



RPC-SO-26-No.616-2020

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que, el artículo 353 de la Carta Magna, señala: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial 306, de 22 de octubre de 2010, manifiesta: “La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente”;
- Que, el artículo 97 del Código ibídem, determina: “Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución (...)Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”;
- Que, a través de Acuerdo Ministerial 447, publicado en el Registro Oficial 259, de 24 de enero de 2008, el Ministerio de Finanzas expidió la normativa que actualiza los Principios del Sistema de Administración Financiera, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas y las Normas Técnicas de Tesorería, para su aplicación obligatoria en todas las entidades, organismos, fondos y proyectos que integran el Sector Público no Financiero;



- Que, el artículo 2 numeral 2.2.1 del mencionado Acuerdo, define a la programación presupuestaria como: "(...) Fase del ciclo presupuestario en la que, en base a los objetivos fiscales y techos generales de ingresos, gastos y financiamiento establecidos por la Programación Fiscal y los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, se definen los programas, productos, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, recursos necesarios, resultados esperados de su entrega a la sociedad y los plazos para su ejecución";
- Que, el Acuerdo referido en el considerando precedente, en su artículo 2 numeral 2.2.4.1, concerniente a la Vinculación Planificación-Presupuesto, manifiesta: "La programación presupuestaria institucional se sustentará en el plan plurianual para un horizonte de cuatro años que cada institución elaborará en consistencia con el plan plurianual del gobierno para el mismo período y en los planes operativos anuales que se formulen para su concreción. Los planes operativos constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución. Los requerimientos anuales de recursos se expresarán en las categorías presupuestarias definidas acorde con el marco metodológico de la presupuestación por resultados (...)";
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";
- Que, el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec";



- Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley citada en el considerando precedente, determina: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)”
- Que, mediante Resolución 006-001-2011, de 28 de septiembre de 2011, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento Interno de este Organismo, reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SO-44-No.811-2019, de 18 de diciembre de 2019;
- Que, el artículo 4 literal c) del Reglamento Interno del CES, señala: “El Pleno del Consejo de Educación Superior, adicionalmente a las atribuciones y deberes contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, deberá: (...) c) Aprobar los programas operativos anuales, plurianuales y de contrataciones del CES, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-21-No.335-2016, de 01 de junio de 2016, el Pleno del CES expidió el Estatuto Orgánico por Procesos de este Organismo;
- Que, el artículo 9, Capítulo I, numeral 1.1., del Estatuto Orgánico por Procesos del CES, señala: “1.1. PLENO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (...) Al Pleno del CES, a más de las atribuciones establecidas en la Ley de creación, adicionalmente le corresponde efectuar las siguientes: Atribuciones y Responsabilidades: (...) b. Aprobar el Plan Estratégico del CES, presentado por la Presidenta o el Presidente de este Organismo, y evaluar su ejecución; c. Aprobar los programas operativos anuales, plurianuales y de contrataciones del CES, de conformidad con la planificación nacional (...)”;
- Que mediante memorandos CES-DGE-2020-0151-M y CES-CAF-2020-0587-M, de 09 de diciembre de 2020, respectivamente, el Director de Gestión Estratégica y la Coordinadora Administrativa Financiera del CES, remitieron para conocimiento y resolución del Pleno de este Consejo de Estado, la propuesta del Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Contratación del Consejo de Educación Superior para el año 2021; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual del Consejo de Educación Superior (CES) para el año 2021, en razón de los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se encuentra especificado en el “Informe Técnico DGE 2020-05” que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor de USD 5.432.983,96 (Cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos ochenta y tres con 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Artículo 2.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del CES para el año 2021, con base en



la asignación presupuestaria entregada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas como presupuesto codificado del año 2021, conforme se encuentra especificado en el “Plan Anual de Contratación - PAC 2021” que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Delegar a la Presidenta del CES la aprobación y suscripción de las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual y al Plan Anual de Contratación de este Organismo, conforme a los informes de sustento que emita la Dirección de Gestión Estratégica y la Coordinación Administrativa Financiera, respectivamente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Dirección de Gestión Estratégica del Consejo de Educación Superior (CES) la ejecución de la presente Resolución, en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDA.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera del CES la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) del Consejo de Educación Superior para el año 2021, en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, así como también efectuar la publicación del PAC institucional en el portal web de este Consejo de Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.



Firmado electrónicamente por:
CATALINA
ELIZABETH VELEZ
VERDUGO

Dra. Catalina Vélez Verdugo

**PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Firmado electrónicamente por:
SILVANA AMPARITO
ALVAREZ BENAVIDES

Dra. Silvana Álvarez Benavides

**SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC 2021**



RUC ENTIDAD: 1768163410001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																					
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESECCION TRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPFA NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, kilo etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marzo con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marzo con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marzo con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 4 (marzo con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO O PROYECTO DE INVERSIÓN, GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	842900011	Servicio	Servicio de la red nacional gubernamental para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	17857.14	S				NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	REGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	842900011	Servicio	Servicio de data center virtual, internet DCV, datos CES DCV E PS Públicas DCV para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	10580.36	S				NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	REGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841310016	Servicio	Servicio de telefonía y datos móviles para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	2142.86	S				NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	REGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	831410012	Servicio	Servicio de seguridad perimetral para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	11160.71	S				NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	REGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530208	000000	001	0000	0000	852500018	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	41517.86	S				NO NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530209	000000	001	0000	0000	853300012	Servicio	Servicio de limpieza de las Oficinas e instalaciones del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	33973.21	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530209	000000	003	0000	0000	853300012	Servicio	Servicio de Limpieza de Bodega del Archivo Central del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	8928.57	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530405	000000	001	0000	0000	871410012	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	8482.14	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530502	000000	001	0000	0000	721120012	Servicio	Arrendo de inmueble para espacios de oficinas para funcionamiento del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	234455.36	S				NO NORMALIZADO	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530502	000000	001	0000	0000	721120012	Servicio	Arrendamiento de bodegas para Archivo Central del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	21600.00	S				NO NORMALIZADO	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	859600215	Servicio	Servicio de actualización y soporte técnico de la Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y soporte técnico del Sistema de Información del Plan de Contingencia.	1	UNIDAD	37050.90	S				NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	REGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	859600215	Servicio	Servicio de desarrollo de la Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador	1	UNIDAD	39619.21	S				NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	REGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	859600215	Servicio	Servicio de alojamiento de las Plataformas de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y Sistema de Información del Plan de Contingencia.	1	UNIDAD	58687.03	S				NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	REGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530803	000000	001	0000	0000	354300116	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	1339.29	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	321290418	Bien	Adquisición de suministros de oficina para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	5892.86	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	3891201307	Bien	Adquisición de toners para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	13592.14	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	4911300116	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	10267.86	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	661100011	Servicio	Contratación de una Agencia de Viajes para el servicio de adquisición de pasajes aéreos nacionales para las autoridades y servidores del Consejo de Educación Superior.	1	UNIDAD	31250.00	S				NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTÍA	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	001	0000	0000	713340011	Servicio	Contratación de las Pólizas de Seguros para los bienes institucionales en los ramos de: Vehículos, Robo y/o Asalto; Incendio y Líneas Aliadas; Equipo Electrónico; y, otros del Consejo de Educación Superior.	1	UNIDAD	10714.29	S				NO NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	REGIMEN ESPECIAL	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	003	0000	0000	321290418	Bien	Adquisición de suministros de oficina, aseo, vestuario y lencería; y, otros para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	15404.79	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530805	000000	003	0000	0000	239992111	Bien	Adquisición de suministros de oficina, aseo, vestuario y lencería; y, otros para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	500.00	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530819	000000	003	0000	0000	342301211	Bien	Adquisición de suministros de oficina, aseo, vestuario y lencería; y, otros para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	44.64	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	000000	003	0000	0000	282500033	Bien	Adquisición de suministros de oficina, aseo, vestuario y lencería; y, otros para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	178.57	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530805	000000	001	0000	0000	321930012	Bien	Adquisición de materiales de limpieza para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	7098.21	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	840107	000000	003	0000	0000	452200071	Bien	Adquisición de equipos de computación, impresión y digitalización para uso de los funcionarios del Consejo de Educación Superior.	1	UNIDAD	162857.14	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
2021	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	840107	000000	003	0000	0000	452300044	Bien	Adquisición de equipos informáticos para potencializar el almacenamiento, procesamiento y respaldos para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	105000.00	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	REGIMEN COMUN	GASTO CORRIENTE				
TOTAL																					890195.14													

Quito, D. M. : 09 de diciembre de 2020



Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN ALBERTO MURILLO LOPEZ

Elaborado Por:
Franklín Murillo López
Analista de Compras Públicas 2



Firmado electrónicamente por:
ANDRES JESUS SANCHEZ SOLIS

Revisado por:
Andrés Sánchez Solís
Director de Gestión Administrativa



Firmado electrónicamente por:
ANA DEL CARMEN TORRES GALARRAGA

Validado por:
Ana Torres Galarraga
Coordinadora Administrativa Financiera